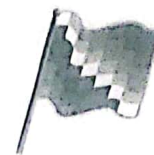




Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal



LEY MUNICIPAL N° 777

"PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE EL ALTO 2021-2045"

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Que, el artículo 1 de la Constitución Política del Estado, señala que: *"Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, Independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país"*.

Que, el artículo 232 de la Constitución Política del Estado, señala que: *"La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e Interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados"*; concordante con el artículo 235 de la misma Ley fundamental que señala: *"Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las leyes; 2. Cumplir con sus responsabilidades, de acuerdo con los principios de la función pública; 4. Rendir cuentas sobre las responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas en el ejercicio de la función pública"*.

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado, señala que: *"El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde"*.

Que, el artículo 302 párrafo I numeral 6 de la Constitución Política del Estado, señala: *"Elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de usos de suelos, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, departamentales e indígenas"*.

Que, la Ley N° 482 de fecha 9 de enero de 2014, de Gobiernos Autónomos Municipales en su artículo 13, señala que: *"La normativa municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: **Órgano Legislativo:** a) Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas; b) Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones; **Órgano Ejecutivo:** a) Decreto Municipal dictado por la Alcaldesa o el Alcalde firmado conjuntamente con las Secretarías o los Secretarios Municipales, para la reglamentación de competencias concurrentes legisladas por la Asamblea Legislativa Plurinacional y otros; b) Decreto Edil emitido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal conforme a su competencia; c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones"*.

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 777

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...2

Que, la Ley N° 482 (Ley de Gobiernos Autónomos Municipales) en su Artículo 16 numeral 4 señala: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar *Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas*".

Que, la Resolución Municipal N° 170/2014, que aprueba el reglamento General del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, en el Artículo 85, Parágrafo I, señala: "*Todo Proyecto de Ley Municipal deberá contar con un Informe técnico y jurídico elaborado por un profesional que debe contener antecedentes, objeto, fundamentación, conclusiones, sugerencias y firmas, acompañado de Informe realizado por la comisión pertinente y debe seguir el siguiente procedimiento*". Procedimiento que se encuentra descrito en los artículos 86 y 87 de la citada Resolución Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 728 de fecha 6 de marzo de 1985, sancionada por el Presidente del H. Congreso Nacional, Dr. Julio Garrett Aillón, Presidente del H. Congreso Nacional, decreta en su Artículo Primero y Artículo Segundo: "*Crease la Cuarta Sección Municipal de la Provincia Murillo con su Capital El Alto de La Paz, del departamento de La Paz con sus límites: Al Norte, con el Cantón Zongo, de la Tercera Sección de la Provincia Murillo; al Sur, con el Cantón Vlachá de la Provincia Ingavi; al Este, con la Ceja de El Alto de la ciudad de La Paz; y al Oeste, con el Cantón Laja de la Segunda Sección de la provincia Los Andes, la misma que se elevó a rango de ciudad a la población de El Alto de La Paz por Ley N° 1014 del 26 de septiembre de 1988*".

Que, el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto (G.A.M.E.A.) en ejercicio de la Autonomía Municipal, conferida por la Constitución Política del Estado y la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales; Artículo 26.(Atribuciones de la Alcaldesa o Alcalde Municipal) Numeral 4 y 12 señala : "*Dictar Decretos Municipales, conjuntamente con las y los Secretarios Municipales y proponer al Concejo Municipal, para su aprobación mediante Ley Municipal, el Plan de Desarrollo Municipal, el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y la Delimitación de Áreas Urbanas*".

Que, el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de El Alto 2021- 2045 es un instrumento de carácter normativo, técnico político y administrativo que contiene lineamientos generales para organizar el uso del suelo y la ocupación del territorio municipal, sentando las bases para el bienestar de la población, el desarrollo urbano y económico sostenible del Municipio de El Alto.

Que, el Informe CITE: GAMEA/DP-UOT/RRAS/010/2022, emitido por el Arq. Ricardo Reynaldo Alfaro Soruco, Técnico de la Unidad de Ordenamiento Territorial, dependiente de la Dirección de Planificación del G.A.M.E.A., concluye que: "*De acuerdo a todo lo descrito, y amparado en el marco normativo, el municipio de El Alto debe contar con el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de El Alto 2021-2045 como Instrumento de*

"El Alto de pie, Nueva de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 777

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...3

carácter técnico, normativo, político y administrativo de planificación del territorio municipal a largo plazo. En consecuencia, es viable técnicamente la aprobación y puesta en vigencia mediante Ley Municipal".

Que, el Informe Legal con CITE: DGAL/UNMAA/WAP/030/2022, emitido por el Dr. Winston Apaza Poma, Asesor Legal de la Unidad de Normas Municipales y Asuntos Administrativos dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal del G.A.M.E.A., Concluye: *"Revisadas las disposiciones legales detalladas ut supra, considerando el Informe CITE: GAMEA/DP-UOT/RRAS/010/2022 adjunta de los Tomos I, II y III que es parte del Anteproyecto de Ley Municipal que aprueba el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de El Alto 2021-2045 en sus componentes de uso del suelo y ocupación del territorio, conforme a la Visión Estratégica y Ejes con sus respectivas Estrategias, establecido la viabilidad técnica, el suscrito amparado en la Disposición Transitoria Tercera de la citada Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales del 09 de enero del 2014 no encuentra óbice legal para la prosecución del presente trámite"*.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de El Alto, en el marco de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado de Bolivia, Ley N° 031 Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Bóñez", Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas, ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

SANCIONA:

LEY MUNICIPAL N° 777

**"PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO
DE EL ALTO 2021-2045"**

ARTÍCULO ÚNICO. - Se aprueba el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de El Alto 2021-2045 (POT 2021-2045) en sus componentes de uso del suelo y ocupación del territorio, conforme a la Visión Estratégica y Ejes con sus respectivas Estrategias, contenidos en los documentos: **TOMO 1: DIAGNOSTICO; TOMO 2: PROSPECTIVA; TOMO 3: PROGRAMACIÓN** que como **Anexos** forman parte Indisoluble de la presente Ley Municipal.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado de reglamentar la presente Ley Municipal en todos sus componentes, en el plazo de noventa (90) días hábiles computables a partir de su publicación.

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 777

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...4

SEGUNDA.- La Implementación del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de El Alto 2021- 2045, se efectuará a través del Sistema de Información Territorial (SIT) diseñado de manera personalizada a los fines del POT 2021- 2045, debiendo el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto generar niveles de usuarios según sus objetivos: desarrollo y mantenimiento del Sistema, administración y actualización periódica, consulta interna y externa, difusión y publicaciones (Observatorio Social y Ciudadano), mediante plataformas WEB interactivas. El Sistema de Información Territorial se basa en la información contenida en los mapas que a continuación se detalla:

1. Mapa del Limite Jurisdiccional del Municipio de El Alto
2. Mapa de Zonificación Primaria
3. Mapa Zonificación Secundaria
4. Mapa de Equipamientos Urbanos
5. Mapa del Sistema Vial
6. Mapa de Restricciones

TERCERA. - Los Planes Municipales a mediano plazo y corto plazo, deberán considerar la Visión Estratégica y Ejes con sus respectivas estrategias, articulando políticas, acciones, proyectos y programas contenidos en el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de El Alto 2021-2045 (POT 2021-2045).

CUARTA. - El Ejecutivo Municipal queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley Municipal a través de las Secretarías, Direcciones y Unidades Organizacionales correspondientes.

QUINTA. - En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, remítase la presente Ley Municipal al Servicio Estatal de Autonomías - SEA, en el plazo establecido.

Remítase al Órgano Ejecutivo para los fines correspondientes de Ley.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto, a los dos días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.



Dr. Rogelio Maldonado Choque
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL EL ALTO



Abg. Rosalia Manca Quispe
CONCEJAL SECRETARÍA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia

PROMULGACIÓN DE LEY MUNICIPAL N° 777

ESTANDO SANCIONADA LA LEY MUNICIPAL N° 777 CONFORME A PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO, EN VIRTUD A LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ART. 26, Núm. 3 DE LA LEY N° 482 de "GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES".

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA QUE SE TENGA Y CUMPLA COMO LEY DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO.

ES DADO EN LA CIUDAD DE EL ALTO, A LOS 08 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.



M. Eva Copa Murga
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO